

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/4534 *Resolución definitiva de la "Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén para el ejercicio 2022 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (REC PTJ)".*

Anuncio

Mediante Resolución número 1657 de fecha 22 de septiembre de 2022, se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud" (REC PTJ)", con el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud" (REC PTJ)", dictada por el órgano instructor con fecha 11 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2022 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS LOCALES DE JUVENTUD "RED PROVINCIAL DE PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD"(REC PTJ)"

Que formula el órgano instructor del expediente de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud" (REC PTJ)", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 115, de 15 de junio, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución número 899 de fecha 8 de junio de 2022, se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2022 a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud" (REC PTJ) publicada en el BOP número 115 de fecha 15 de junio de 2022.

Segundo. Finalizado el plazo estipulado para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero. Visto el informe del órgano instructor de fecha 10 de agosto de 2022, que literalmente indica:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la “Convocatoria por la que se regula la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud “Red provincial de personal técnico de Juventud” (RED PTJ)”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 115, de 15 de junio, por la que se nombra como Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente INFORME:

1. Que en la Convocatoria de referencia se han presentado las solicitudes que a continuación se detallan de acuerdo a su orden de llegada:

ORDEN	SOLICITANTE	C.I.F.	EXPTE Nº	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN
1	Ayuntamiento de Arquillos	****0800*	2022/4201	16/06/2022 00:00:10h
2	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	****9600*	2022/4202	16/06/2022 00:04:58h
3	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	****9300*	2022/4203	16/06/2022 08:34:57h
4	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	****7700*	2022/4204	16/06/2022 08:41:12h
5	Ayuntamiento de Pegalajar	****6700*	2022/4205	16/06/2022 08:41:23h
6	Ayuntamiento de Orcera	****6500*	2022/4207	16/06/2022 09:20:51h
7	Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	****1700*	2022/4232	16/06/2022 13:21:16h
8	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	****2600*	2022/4235	16/06/2022 13:24:38h
9	Ayuntamiento de Bailén	****1000*	2022/4237	17/06/2022 08:40:28h
10	Ayuntamiento de Navas de San Juan	****6300*	2022/4249	17/06/2022 11:58:37h
11	Ayuntamiento de Frailes	****3300*	2022//4257	17/06/2022 13:14:12h
12	Ayuntamiento de Mengíbar	****6100*	2022/4258	17/06/2022 13:30:33h
13	Ayuntamiento de Segura de la Sierra	****8100*	2022/4312	22/06/2022 09:23:50h
14	Ayuntamiento de Hinojares	****4200*	2022/4351	23/06/2022 12:02:03h

ORDEN	SOLICITANTE	C.I.F.	EXPTE Nº	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN
15	Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	****1300*	2022/4356	23/06/2022 14:45:54h
16	Ayuntamiento de Santa Elena	****7600*	2022/4379	27/06/2022 13:24:40h
17	Ayuntamiento de Génave	****3700*	2022/4396	28/06/2022 10:10:19h
18	Ayuntamiento de Vilches	****9400*	2022/4397	28/06/2022 10:28:30h
19	Ayuntamiento de Baños de la Encina	****1100*	2022/4405	28/06/2022 13:42:46h
20	Ayuntamiento de Puente de Génave	****7100*	2022/4464	01/07/2022 12:17:09h
21	Ayuntamiento de Torreblascopedro	****5000*	2022/4475	01/07/2022 14:34:35h
22	Ayuntamiento de Villardompardo	****9800*	2022/4476	01/07/2022 14:50:53h
23	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	****1900*	2022/4486	04/07/2022 11:43:54h
24	Ayuntamiento de Torredelcampo	****8600*	2022/4498	04/07/2022 14:15:07h
25	Ayuntamiento de Larva	****5400*	2022/4504	04/07/2022 20:49:55h
26	Ayuntamiento de Rus	****7400*	2022/4509	05/07/2022 09:07:43h
27	Ayuntamiento de Cazalilla	****2700*	2022/4511	05/07/2022 10:13:59h
28	Ayuntamiento de Torreperogil	****8800*	2022/4516	05/07/2022 11:38:21h
29	Ayuntamiento de Jamilena	****5100*	2022/4520	05/07/2022 13:05:06h
30	Ayuntamiento de Noalejo	****6400*	2022/4523	05/07/2022 13:37:10h
31	Ayuntamiento de Pozo Alcón	****7000*	2022/4554	06/07/2022 13:02:15h
32	Ayuntamiento de Ibros	****4600*	2022/4555	06/07/2022 13:14:02h
33	Ayuntamiento de Beas de Segura	****1200*	2022/4559	06/07/2022 13:54:10h

2. Que del examen realizado de las solicitudes presentadas en plazo resulta que, según la documentación contenida en el expediente, de las 33 solicitantes, 31 reúnen los requisitos precisados en el artículo 4 de la ordenanza para detentar la condición de beneficiarios y poder así acceder a la subvención objeto de la misma, que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	C. I. F
Ayuntamiento de Arquillos	****0800*
Ayuntamiento de Bailén	****1000*
Ayuntamiento de Baños de la Encina	****1100*
Ayuntamiento de Beas de Segura	****1200*
Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	****1300*
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	****1700*
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	****1900*
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	****2600*
Ayuntamiento de Cazalilla	****2700*
Ayuntamiento de Frailes	****3300*
Ayuntamiento de Génave	****3700*
Ayuntamiento de Hinojares	****4200*
Ayuntamiento de Ibros	****4600*
Ayuntamiento de Jamilena	****5100*
Ayuntamiento de Larva	****5400*
Ayuntamiento de Mengíbar	****6100*
Ayuntamiento de Navas de San Juan	****6300*
Ayuntamiento de Noalejo	****6400*
Ayuntamiento de Orcera	****6500*
Ayuntamiento de Puente de Génave	****7100*
Ayuntamiento de Rus	****7400*
Ayuntamiento de Santa Elena	****7600*
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	****7700*
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	****8100*
Ayuntamiento de Torreblascopedro	****5000*
Ayuntamiento de Torredelcampo	****8600*
Ayuntamiento de Torreperogil	****8800*
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	****9300*
Ayuntamiento de Vilches	****9400*
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	****9600*
Ayuntamiento de Villardompardo	****9800*

3. No reúnen los requisitos precisados en el artículo 4 de la ordenanza para detentar la condición de beneficiarios y poder así acceder a la subvención objeto de la misma, las siguientes solicitudes:

Ayuntamiento de Pegalajar	****6700*
Ayuntamiento de Pozo Alcón	****7000*

4. Conforme a lo establecido en el artículo 11.2. de la convocatoria las solicitudes presentadas se han valorado por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, el cual ha emitido los correspondientes informes técnicos en los que se propone el importe de subvención habiendo tomado en consideración el criterio contemplado en el artículo 8.1. de la convocatoria.

De acuerdo con dicho criterio las solicitudes de subvención se atienden con una cuantía fija de 7.142,85 euros, con la condición de que exista crédito para ello.

Por tanto sabiendo que a los créditos iniciales de la convocatoria de los puntos 8.1 a) y b), que posibilitan subvencionar hasta un total de 16 solicitudes, se han incrementado mediante modificación de crédito para atender otros 13 solicitantes más, totalizando 29 posibles beneficiarios, y habida cuenta de las solicitudes presentadas, que ascienden a 33, ello nos lleva a dejar fuera a cuatro de los solicitantes; los cuales se determinan conforme al artículo 8.1.b) respecto de nuevos solicitantes en relación al 2021, en los que el criterio de exclusión es la fecha de presentación de sus solicitudes .

A continuación se detalla el resultado de la evaluación del procedimiento de concesión de subvenciones de la “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén con menos de 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud”:

ORDEN	SOLICITANTE	C.I.F.	EXPTE Nº	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE A JUSTIFICAR
1	Ayuntamiento de Arquillos	P2300800F	2022/4201	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
2	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P2309600A	2022/4202	7.142,85 €	7.142,85 €	7.549,32 €
3	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P2309300H	2022/4203	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
4	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P2307700A	2022/4204	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
5	Ayuntamiento de Orcera	P2306500F	2022/4207	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
6	Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P2301700G	2022/4232	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
7	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P2302600H	2022/4235	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
8	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2022/4237	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
9	Ayuntamiento de Navas de San Juan	P2306300A	2022/4249	7.142,85 €	7.142,85 €	9.542,64 €
10	Ayuntamiento de Frailes	P2303300D	2022/4257	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
11	Ayuntamiento de Mengíbar	P2306100E	2022/4258	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
12	Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P2308100C	2022/4312	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
13	Ayuntamiento de Hinojares	P2304200E	2022/4351	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
14	Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez	P2301300F	2022/4356	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
15	Ayuntamiento de Santa Elena	2307600C	2022/4379	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
16	Ayuntamiento de Génave	P2303700E	2022/4396	7.142,85 €	7.142,85 €	8.000,00 €
17	Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	2022/4397	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
18	Ayuntamiento de Baños de la Encina	P2301100J	2022/4405	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
19	Ayuntamiento de Puente Génave	P2307100D	2022/4464	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
20	Ayuntamiento de Torreblascopedro	P2308500D	2022/4475	7.142,85 €	7.142,85 €	7.549,32 €
21	Ayuntamiento de Villardompardo	P2309800G	2022/4476	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
22	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P2301900C	2022/4486	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
23	Ayuntamiento de Torredelcampo	P2308600B	2022/4498	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
24	Ayuntamiento de Larva	P2305400J	2022/4504	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
25	Ayuntamiento de Rus	P2307400H	2022/4509	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
26	Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	2022/4511	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
27	Ayuntamiento de Torreperogil	P2308800H	2022/4516	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €

ORDEN	SOLICITANTE	C.I.F.	EXPTE Nº	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE A JUSTIFICAR
28	Ayuntamiento de Jamilena	P2305100F	2022/4520	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
29	Ayuntamiento de Noalejo	P2306400L	2022/4523	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €

Conforme al artículo 8.1.c) de la Convocatoria, no puede ser atendida la solicitud que se indica a continuación al no contar con crédito suficiente.

ORDEN	SOLICITANTE	C.I.F.	EXPTE Nº	IMPORTE SOLICITADO
1	Ayuntamiento de Ibros	P2304600F	2022/4555	7.142,85 €
2	Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2022/4559	7.142,85 €

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Conforme al artículo 11.3. de la convocatoria:

“Conforme al artículo 10.3. de la Ordenanza, se prescindirá del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.

Al ser la cuantía de la subvención un importe fijo, el indicado en el artículo 8.1. de la presente convocatoria, se prescinde del trámite de la reformulación de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.”

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 2022.962.2311.462.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Cuarto. Por Resolución número 899 de fecha 8 de junio de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las bases de la convocatoria, en las cuales en el artículo 6.1 se establece el siguiente plazo de ejecución: del 16 de junio de 2022 al 20 de enero de 2023.

El artículo 14.1. de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 21 de marzo de 2023.”

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

RESUELVO

PRIMERO. Conceder con carácter definitivo las subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

ORDEN	SOLICITANTE	C.I.F.	EXPTE Nº	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE A JUSTIFICAR
1	Ayuntamiento de Arquillos	P2300800F	2022/4201	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
2	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P2309600A	2022/4202	7.142,85 €	7.142,85 €	7.549,32 €
3	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P2309300H	2022/4203	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
4	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P2307700A	2022/4204	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
5	Ayuntamiento de Orcera	P2306500F	2022/4207	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
6	Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P2301700G	2022/4232	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
7	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P2302600H	2022/4235	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
8	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2022/4237	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
9	Ayuntamiento de Navas de San Juan	P2306300A	2022/4249	7.142,85 €	7.142,85 €	9.542,64 €
10	Ayuntamiento de Frailes	P2303300D	2022/4257	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
11	Ayuntamiento de Mengíbar	P2306100E	2022/4258	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
12	Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P2308100C	2022/4312	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
13	Ayuntamiento de Hinojares	P2304200E	2022/4351	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
14	Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	P2301300F	2022/4356	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
15	Ayuntamiento de Santa Elena	P2307600C	2022/4379	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
16	Ayuntamiento de Génave	P2303700E	2022/4396	7.142,85 €	7.142,85 €	8.000,00 €
17	Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	2022/4397	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
18	Ayuntamiento de Baños de la Encina	P2301100J	2022/4405	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
19	Ayuntamiento de Puente Génave	P2307100D	2022/4464	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
20	Ayuntamiento de Torreblascopedro	P2308500D	2022/4475	7.142,85 €	7.142,85 €	7.549,32 €
21	Ayuntamiento de Villardompardo	P2309800G	2022/4476	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
22	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P2301900C	2022/4486	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
23	Ayuntamiento de Torredelcampo	P2308600B	2022/4498	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
24	Ayuntamiento de Larva	P2305400J	2022/4504	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
25	Ayuntamiento de Rus	P2307400H	2022/4509	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
26	Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	2022/4511	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
27	Ayuntamiento de Torreperogil	P2308800H	2022/4516	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
28	Ayuntamiento de Jamilena	P2305100F	2022/4520	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €
29	Ayuntamiento de Noalejo	P2306400L	2022/4523	7.142,85 €	7.142,85 €	7.142,85 €

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago de los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria
Refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud"	2022.962.2311.462.00

TERCERO. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Convocatoria.

CUARTO. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

QUINTO. Excluir a las entidades solicitantes siguientes por no contar con crédito suficiente para atenderlas, conforme al artículo 8.1. de la convocatoria:

SOLICITANTE	C.I.F.
Ayuntamiento de Ibros	P2304600F
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H

Y excluir a las entidades solicitantes por no reunir los requisitos precisados en el artículo 4 de la ordenanza para detentar la condición de beneficiarios y poder así acceder a la subvención objeto de la misma:

SOLICITANTE	C.I.F.
Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F

SEXTO. Notificar la Resolución a las entidades beneficiarias y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 16 de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo."